



BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

(Núm. 146.) Miércoles 7 de diciembre de 1842. (5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

En cumplimiento del artículo 1º de la orden de S. A. el Regente del Reino fecha 24 de octubre próximo pasado, esta corporacion ha hecho el siguiente señalamiento de los cupos que en la contribucion de paja y utensilios corresponde pagar á los pueblos de esta provincia, en el próximo año de 1843.

<i>Partido de Cáceres.</i>	<i>Cuota que les corresponde.</i>	<i>Partido de Alcántara.</i>	
Cáceres	41657	Alcántara	11544
Arroyo del Puerco	8013	Acebo	1533
Albalá	2150	Acehuche	1682
Aliseda	1289	Arco	153
Aldea del Cano	809	Brozas	10611
Arroyomolinos de Montánchez	2510	Cachorrilla	179
Alcuescar	2896	Cadalso	806
Casar de Cáceres	7516	Cedillo	233
Cañaveral	3600	Carvajo	142
Casas de D. Antonio	437	Casillas	1478
Garrovillas	11111	Cilleros	2462
Hinojal	1224	Ceclavin	7396
Montánchez	2823	Descarga-María	990
Malpartida	1555	Estorninos	80
Monroy	1182	Gata	2527
Sierra de Fuentes	1209	Eljas	1640
Santiago del Campo	1125	Hoyos	2179
Torremoncha	2225	Hernan-Perez	314
Talaván	2107	Herrera de Alcántara	467
Torreorgaz	976	Herreruela	1282
Torre de Santa María	736	Mata	1382
Torrequemada	1129	Membrío	1330
Valdefuentes	1676	Moraleja	2259
	99955	Navas del Madroño	2982
		Perales	1401
		Pescueza	409
		Piedras-Alvas	239
		Portezuelo	867
		Robledillo de Gata	1571
		Salorino	2052
		Santiago de Carvajo	1223 ²²
		San Martin de Trevejo	4121 ¹³
		Santibañez el Alto	1899
		Torrecilla de los Angeles	321
		Torre de D. Miguel	1362
		Trevejo	732
		Valencia de Alcántara y Pino	9940 ²⁹
		Valverde del Fresno	1861
		Villa del Rey	1234
		Villas-Buenas	885
		Villamiel	2697 ³⁰
		Zarza la Mayor	2742 ²⁶
			91210 ²⁰
		<i>Partido de Plasencia.</i>	
		Plasencia	14669
		Abadía	631
		Aceituna	337
		Ahigal	1720
		Aldeanueva de la Vera	2304
		Aldeanueva del Camino	1118
		Aldehuela	168
		Almaráz	1274
		Arroyomolinos de la Vera	508

la orden siguiente:— "El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Intendente de Jaen lo siguiente:— He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del oficio de 12 de este mes, al que V. S. acompaña copia de una exposicion del ayuntamiento de Andújar, pidiendo se le releve de hacer el suministro á las tropas desde 1.º de enero de 1843, puesto que la recaudacion de contribuciones ha de estar desde la misma fecha á cargo de agentes del Gobierno. Y enterado S. A. se ha servido mandar conteste á V. S., como de orden de S. A. lo ejecuto, que no se opona el que la recaudacion de las contribuciones se haga por agentes del Gobierno, á que en las mismas contribuciones se abone el suministro corriente como una anticipacion al tesoro, en la forma acostumbrada hasta el dia.— De orden de S. A., comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para que lo circule á todos los Intendentes del Reino."— Y cumpliendo la direccion con lo que se le previene, la transcribe á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para conocimiento de los ayuntamientos de la misma. Cáceres 29 de noviembre de 1842. = Francisco Nuñez.

CIRCULAR NÚMERO 129.

Se previene á los alcaldes constitucionales de la provincia, remesen con exactitud cuantas noticias y documentos se les exijan por los gefes de las oficinas de partido, y que le presten el auxilio que se les reclame por los mismos para verificar la recaudacion de contribuciones.

Los señores alcaldes constitucionales de la provincia remesarán con brevedad y exactitud cuantas noticias, documentos y demas se le exijan por los gefes de las oficinas de rentas de los partidos, y prestarán el auxilio necesario y cooperacion que les reclamen para verificar la recaudacion de contribuciones ó cualquiera otra renta perteneciente á la hacienda nacional.

No dudo del celo de dichos señores alcaldes cumplirán exactamente con esta prevencion que se dirige á que el servicio se haga con la celeridad que está tan recomendado por el Gobierno de S. A. Cáceres 1.º de diciembre de 1842. = Francisco Nuñez.

ANUNCIOS DE OFICIO.

El Dr. D. Gregorio de Condom, juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente primer edicto y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á Marcelo Casares (a) Canelo, vecino del inmediato lugar del Casar para que dentro de dicho término se presente en este juzgado á sufrir la prision que le está decretada en la causa que contra el mismo y su convecino Francisco Criado Royo se sigue, por golpes que dió á Matías Gonzalez, de cuyas resultas falleció; en inteligencia, que de no verificarlo y por su ausencia y rebeldía le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 1.º de diciembre de 1842. = Dr. D. Gregorio de Condom. = Por mandado del señor juez, Juan Medrano Borrega.

El Sr. Joaquin Velaz, regidor primero del ayuntamiento constitucional de esta villa de Granadilla juez en la causa á que es referente este edicto por ausencia del propietario de este juzgado é in compatibilidad del alcalde.

Por el presente se cita, llama y emplazo á D. Pedro Cocho, natural de Barcarota, partido de Jerez de los Caballeros, de la provincia de Badajoz, y á Juan Guisado, natural de Villanueva de la Serena, tambien partido de la dicha provincia de Badajoz, carabineros, ya licenciados, de hacienda pública de esta provincia de Cáceres, para que en un breve término comparezcan en este tribunal á responder á los cargos que contra ellos resultan y exponer sus excepciones y defensa, en la causa que juntamente con otros carabineros se les sigue, por la muerte que en el dia 25 de enero del año próximo pasado de 1841, dieron en el pueblo de Santa Cruz, de esta jurisdiccion, al ladron Antonio Rodriguez, despues de hallarse bajo la salvaguardia de la ley; apercibidos que de no ejecutar la comparecencia les parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para que llegue á noticia del público se espide el presente que firmo en Granadilla á 22 de noviembre de 1842 = Joaquin Velaz. = Por su mandado, Atanasio Diaz.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Clero secular. — Venta de frutos.

El domingo 11 del corriente hasta las doce de su mañana, se celebrará remate en Plasencia, ante su alcalde constitucional, de 369 fanegas de trigo y 200 de centeno, bajo el presupuesto de los precios de mercado en dicha ciudad, y condiciones que se manifestarán en el acto. Cáceres 1.º de diciembre de 1842. = José Mateos, y Hermanos.

Arriendos — El dia 11 de diciembre próximo, ante el Sr. Intendente en esta capital, y en Naval-moral de la Mata, ante su alcalde constitucional, se arrienda la granjilla y labor de la dehesa del Espadañal, por la temporada que para la primera empezará el 26 de dicho mes y acabará en 25 de abril venidero de 1843, bajo el presupuesto de 3200 rs., y para la segunda de 1.º de enero á 31 de diciembre de 1843, bajo la cantidad de 6 fanegas y 9 celemines cada yunta de las 50 que se acogen. Cáceres 29 de noviembre de 1842. = José Mateos, y Hermanos.

Venta de fincas de mayor cuantía. — Clero secular.

En falta de licitador en el primer remate de la finca que se dirá, ha señalado el Sr. Intendente de esta provincia para celebrar el segundo el día 14 de diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de 1.^a instancia, conforme á la ley é instrucción de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Fábrica catedral de Plasencia.

Núm. 164. Una casa llamada Bodega del Diezmo, sita en la ciudad de Plasencia, calle de las Vidrieras, que linda por la derecha entrando en ella con casa de D. Rafael Campo, y por la izquierda con otra de la capellanía de D. José Mariño, comprendiendo 15 tinajas para envasar 983 arrobas, y cinco rotas de caber de 177 arrobas, tasado todo por los peritos en 18055 rs. y capitalizada por la renta quinquenal de 1400 rs. en 35000 rs. que sirve de presupuesto para la venta.

Se halla sin arrendar y libre de carga. La cantidad en que se remate y adjudique se satisfará por quintas partes en cinco años, en esta forma: 10 por 100 en metálico: 30 por 100 en títulos del 5 por 100: 30 por 100 en títulos del 3 por 100; y la restante igual parte en deuda sin interés en cantidad dupla á su valor nominal. Siendo libre del derecho de alcabala ú otro que se establezca por las ventas y reventas que se efectúen en dicho tiempo. Cáceres 29 de noviembre de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

Vacante de cirujano.

La plaza de cirujano titular de la ciudad de Plasencia se halla vacante; su dotación es la de cinco mil rs., pagados por el ayuntamiento á los plazos que se estipule, y la provision se hará el día 15 de enero de 1843; los aspirantes á ella remitirán hasta dicho día sus solicitudes justificadas á la corporacion municipal, advirtiéndole que en su secretaría se halla de manifiesto el expediente y las condiciones, bajo las cuales se ha de proveer dicha plaza, para que los que la soliciten puedan verlas si gustan y enterarse con la debida anticipacion. Plasencia 27 de noviembre de 1842. = José Serrano Alvarez. = Jacinto García Monje, secretario.

Vacante de la plaza de médico-cirujano.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Cabeznela, partido de Plasencia; su dotacion, seiscientos ducados. La persona que quiera adquirir dicha plaza, dirigirá su solicitud á la secre-

taría del ayuntamiento, franca de porte, las que se admitirán hasta el día 24 de diciembre próximo, que se adjudicará en el mas idóneo: se advierte que no se admite al que no reuna las dos facultades.

*Alcaldía 2.^a constitucional de Alcucescar.**Hallazgo de dos novillas.*

Hace algunos días que se reunieron á la boyada de esta villa, dos novillas de tres á cuatro años de edad, de mediana estatura, ambas con hierro de gancho y una muesca en las orejas derechas, y las izquierdas sanas, por lo que se infiere son de un dueño; la una de pelo rubio claro y pobre de cola, y la otra de pelo blanco. Si alguna persona se creyere con derecho á ellas, se presentará en el término de treinta días con informacion que acredite su propiedad y le serán entregadas en la inteligencia que trascurridos se declararán bienes mostrencos y se procederá á la venta de ellas. Alcucescar 29 de noviembre de 1842. = Silvestre Perez. = Juan Antonio Lillo, secretario.

Provincia de Badajoz. — Vacante de la plaza de médico-cirujano en la villa de Barcarota.

En virtud de renuncia que ha hecho de su partido el médico-cirujano titular, D. Cándido Martín Conde, se ha declarado vacante por el ayuntamiento constitucional de esta villa para el 31 de marzo del año próximo, hasta cuyo día ha de continuar sirviéndolo aquel; habiéndose señalado para la provision el 3 del dicho mes. Los profesores que reunan las ciencias de medicina y cirujia y quieran optar al referido partido, dirigirán sus solicitudes al Sr. alcalde presidente de la referida corporacion municipal, siendo por el correo, francas de porte, y acompañando á ellas documentos que prueben moralidad y buena conducta política. Los aspirantes deben tener entendido, que de los fondos de propios de la villa, cobrará el que fuere elegido 4400 rs. anuales, por asistir gratis á los pobres que se calificaren como tales, en el ramo de cirujia, y á los que de la misma clase le ocuparen en la de medicina; de cuya facultad existe otro profesor, dotado con igual obligacion; y que el pueblo tiene mas de 1000 vecinos, y con muchos y buenos elementos que proporcionará al que se eligiere y estableciere con prestigio, dotacion mas que decente, con el aumento del ignalatorio libre que puede hacer con los vecinos de proporciones, que no estén calificados pobres. Barcarota 30 de noviembre de 1842. = El presidente de ayuntamiento, Manuel de Alvarado. = Por mandado de su merced, José Meca Fernandez, secretario.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.